

 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ		Nit. 890.680.032-1	
	GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DE LA CALIDAD		CÓDIGO	EGCM-F-02
	RESOLUCION		VERSIÓN	01
			FECHA	05/02/2024

**RESOLUCIÓN No.044 DE 2026
(06 MAYO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
No. 001-2026”**

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el 04 de noviembre de 2025 se suscribieron los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NUMEROS CVI-1076-2025, SS-CD-CVI-1079-2025, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ, cuyo objeto es *“ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA APERTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN GABRIEL Y LIBERIA SEDES ADSCRITAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA”*, por valor de \$284.671.532.85 para cada uno de los puestos de salud, para un total de \$569.343.065,70
2. Que, la E.S.E., el día 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de los anteriores convenios procedió a dar apertura al respectivo proceso de contratación número SAMC-001-2026 mediante documentos tipo de menor cuantía, en la plataforma SECOP II, acorde a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No.015 de 2023 reformado por el Acuerdo 028 de noviembre 18 de 2024, y su Manual de Contratación Resolución 116 de 2024, que determina los procedimientos a seguir para seleccionar el contratista cuando la Empresa requiera bienes y/o servicios para el desarrollo de su objeto misional, y lo determinado en la ley 2195 de 2022.
3. Que, se cumplió con documentos tipo de menor cuantía, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, acorde al artículo 44 del Manual de contratación, que establece el uso obligatorio de documentos



 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ		Nit. 890.680.032-1	
	GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DE LA CALIDAD		CÓDIGO	EGCM-F-02
	RESOLUCION		VERSIÓN	01
			FECHA	05/02/2024

tipo, así: “De conformidad con lo establecido por la Ley 2195 de 2022 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la ESE adoptará en desarrollo de su actividad contractual, los documentos tipo que sean de obligatorio cumplimiento para la entidad, según las directrices establecidas en las normas superiores y conforme los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la ESE, deba contratar bienes, obras o servicios, en cumplimiento de obligaciones derivadas de un contrato o convenio suscrito con una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 y cuyo objeto este cobijado por algún documento tipo, deberá adelantar el procedimiento de selección, así como celebrar el respectivo contrato, implementando los documentos tipo y aplicando las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, salvo cuando el objeto contractual esté relacionado con el giro ordinario de los asuntos de la ESE, de acuerdo con las normas estatutarias, actos de creación y demás disposiciones internas aplicables.

Por lo anterior, la entidad deberá identificar si existe un documento tipo vigente que haga necesaria su consideración al momento de adelantar el proceso de contratación.

4. Mediante resolución número 33 del 31 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía SAMC001-2006, cuyo objeto es: “PROYECTO DENOMINADO **SAMC-001-2026 REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA LAS APERTURAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN GABRIEL Y LIBERIA** SEDES ADSCRITAS A LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No. SS-CD-CVI-1076-2025 y SS-CD-CVI-1079-2025 RESPECTIVAMENTE”.
5. Que para la contratación del citado proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 157 y 158 del 05 febrero de 2026, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$569.343.065,70).
6. Que la entidad usa el portal de SECOP II, para aspectos de publicidad y transaccional, del presente proceso contractual, el cual fue publicado el pasado 17 marzo de 2026.
7. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2026, se recibieron observaciones al proyecto Pliego de condiciones.



 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ		Nit. 890.680.032-1	
	GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DE LA CALIDAD		CÓDIGO	EGCM-F-02
	RESOLUCION		VERSIÓN	01
			FECHA	05/02/2024

8. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, se dio respuesta a las observaciones radicadas al proyecto Pliego de condiciones.
9. Que el día nueve (09) de abril de 2026, se publica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Adenda No. 01 mediante la cual publican los siguientes actos: El aviso de no limitarse a MIPYMES por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.; La respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones; el acto de apertura formal del proceso; los documentos tipo de menor cuantía definitivos; y se hace modificación del cronograma.
10. Que el día diez (10) de abril de 2026, se publicó el proyecto Pliego definitivo de condiciones.
11. Que el día 20 de abril de 2026, se realizó la audiencia de sorteo, seleccionándose a los diez (10) posibles oferentes, de todas las personas que manifestaron interés en participar en el mismo, estando limitado el proceso a esta cantidad de oferentes.
12. Que, al día 24 de abril de 2026, cierre de la presentación de las ofertas, de los 10 posibles oferentes seleccionados, solamente uno presentó oferta.
13. Que, bajo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones en los aspectos Jurídico, Financiero, Técnico, de Experiencia, Documentos Generales y Factores de Ponderación por el Comité evaluador, la única propuesta fue evaluada preliminarmente el día 29 de abril de 2026, surtiendo el respectivo traslado.
14. Que el día 04 de mayo de 2026, el único oferente JS-SJ CONSTRUCCIONES SAS con nit 900.546.002-3, subsanó la oferta e hizo una observación de no ponderación de la oferta al ser el único proponente, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
15. Que de conformidad al cronograma programado y establecido en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-001-2026, el 06 de mayo de 2026 se publica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la evaluación jurídica, financiera, técnica, excluyéndose el factor de ponderación, por ende, aceptando la observación.
16. Que, en atención al presupuesto asignado para la contratación, y de conformidad con las previsiones en el Estatuto de contratación de la Convocatoria Pública, de la E.S.E., se realizó la selección del contratista en la evaluación final al oferente **JS-SJ CONSTRUCCIONES SAS con nit 900.546.002-3**, se publica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II, en el link del proceso:**



 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ		Nit. 890.680.032-1	
	GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DE LA CALIDAD		CÓDIGO	EGCM-F-02
	RESOLUCION		VERSIÓN	01
			FECHA	05/02/2024

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10103499>

17. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se colige que el procedimiento adelantado en la selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-001-2026 se encuentra ajustado a los principios de la contratación pública (Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva), por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE el proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-001-2026, que tiene por objeto: “LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA LAS APERTURAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN GABRIEL Y LIBERIA SEDES ADSCRITAS A LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No. SS-CD-CVI-1076-2025 y SS-CD-CVI-1079-2025 RESPECTIVAMENTE”, a la empresa **JS-SJ CONSTRUCCIONES SAS con nit 900.546.002-3**.

SEGUNDO: ADELANTENSE el proceso de contratación de la obra, con la empresa **JS-SJ CONSTRUCCIONES SAS con nit 900.546.002-3**, dando aplicación a lo proveído en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ.

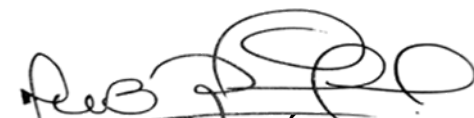
TERCERO: PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, y en el SECOP II.

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Viotá - Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


JULIA MAYERLY CHÁVEZ ROLDÁN
 Gerente

Proyectó: José Arbey Pérez – Asesor Jurídico Externo
 Aprobó: Julia Mayerly Chávez Roldán - Gerente

